

Fundamentos de la prevención de riesgos laborales

*Hoja de estudio de la unidad 1 · Para estudiar aunque
todavía no tengas el libro*

Índice

1.1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1.2. MARCO NORMATIVO EN MATERIA PREVENTIVA
1.3. ORGANISMOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN
PARA CERRAR LA UNIDAD

Cómo usar esta hoja

Esta hoja contiene toda la **unidad 1** y sigue **el mismo orden, los mismos apartados y la misma numeración que el libro** (páginas 2 a 23): donde aquí pone «1.1.4. Riesgos profesionales», allí pone lo mismo. Las tablas y figuras que se citan (tabla 1.3, figura 1.4...) son **las del libro**, y las leyes se citan por su artículo para que puedas comprobarlas en el BOE, que es gratuito. Los ejercicios están **dentro del temario**, justo después de lo que necesitas para hacerlos. Los reconocerás por el recuadro. **Ejemplo resuelto**: un caso del libro que ya trae la solución; léelo. **Caso para empezar**: un caso real con una pregunta para pensar antes de la teoría. **En clase**: lo que haremos en el aula; los marcados **CUENTA** van a la nota de actividades del RA 2 y se responden en el ordenador y se entregan en el Classroom antes de salir de clase. **Para practicar**: otros ejercicios del libro, para hacer por tu cuenta. **Comprueba que lo sabes**: preguntas para repasar antes de la prueba. Ojo con los números: el libro tiene **casos prácticos** (1.1 a 1.10, dentro del texto) y **actividades finales** (1.1 a 1.25, al final de la unidad). Por eso aquí siempre se dice cuál es: «caso práctico 1.4» no es lo mismo que «actividad final 1.4».

1.1. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo

Antes de hablar de accidentes hay que ponerse de acuerdo en cuatro palabras que fuera de clase se usan como sinónimos y que en prevención no lo son: **condición de trabajo**, **factor de riesgo**, **riesgo** y **daño**. Casi todos los errores de esta unidad vienen de confundirlas. Trabajar en un entorno con buenas condiciones es básico para la salud y el bienestar de las personas, y este apartado explica, por este orden, qué condiciones de trabajo hay, cuáles se convierten en factores de riesgo, qué es un riesgo y qué daños puede producir el trabajo.

1.1.1. Trabajo y salud

A) Trabajo

El trabajo es la actividad que hace una persona, con un **esfuerzo físico, mental o las dos cosas a la vez**, para **producir bienes o servicios**. Tiene un **valor económico** (se cobra por él) o **simbólico** (lo que representa para quien lo hace y para los demás), y ocupa un lugar central en la vida de las personas: da ingresos, relaciones y desarrollo personal.

El libro añade una idea que os toca de cerca: **los cambios tecnológicos** pueden abrir una distancia entre lo que las personas saben hacer y lo que necesita el sistema productivo, y eso obliga a **adaptarse continuamente**. Quien trabaja en informática lo vive cada año.

B) Salud

El libro usa la definición de la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**: *estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*. Tiene **tres dimensiones**: física, mental y social.

La definición tiene un **elemento positivo**: no estar enfermo es **necesario, pero no suficiente**. Según la figura 1.1, si falta una de las tres dimensiones, no hay salud completa. Entiéndelo como **un horizonte al que se aspira**, no como una etiqueta para clasificar a las personas: la definición dice qué es la salud completa, no quién vale más.

EJEMPLO RESUELTO · CASO PRÁCTICO RESUELTO 1.1 DEL LIBRO · CLAUDIA

Claudia come bien y no tiene ninguna enfermedad, pero vive estresada por el trabajo y no se relaciona con nadie. ¿Tiene salud?

Solución. No del todo. El estrés constante afecta a su bienestar **mental** y el aislamiento, a su bienestar **social**. Como la salud es un bienestar completo en las tres dimensiones, a Claudia le faltan dos.

PARA PRACTICAR · ACTIVIDAD FINAL 1.1 DEL LIBRO · PEDRO

Pedro es feliz y tiene mucha vida social, pero sufre una enfermedad crónica que a veces le limita las actividades del día a día. Según la definición de la OMS, ¿tiene Pedro salud en el sentido completo?

C) Interacciones entre el trabajo y la salud

El trabajo y la salud **se influyen en los dos sentidos**, y cada influencia puede ser buena o mala. La tabla 1.1 del libro lo resume así:

Influencia	Positiva	Negativa
Del trabajo sobre la salud	El trabajo ayuda a realizarse como persona	Las condiciones de trabajo pueden hacer perder la salud
De la salud sobre el trabajo	Con buena salud se rinde mejor en el trabajo	Con mala salud baja el rendimiento

Al trabajar, además, **se modifica el ambiente**: físico, químico, biológico y organizativo. Esos cambios pueden crear riesgos que acaban afectando a la salud de las personas (figura 1.2). La prevención existe porque el trabajo puede tocar las tres dimensiones de la salud: la física (una caída, el ruido), la mental (el estrés, la presión por objetivos) y la social (los turnos que te dejan sin vida fuera del trabajo).

LA FRASE QUE HAY QUE RECORDAR

La salud no es «no estar enfermo». Si el trabajo daña el bienestar **mental** o **social**, también está dañando la salud, aunque no haya ninguna herida visible.

PARA PRACTICAR · CASO PRÁCTICO 1.1 DEL LIBRO · SALVADOR

Salvador trabaja en una fábrica: hace tareas repetitivas con maquinaria pesada, y eso le supone un desgaste físico. Su empresa, en cambio, le da formación en seguridad y le organiza pausas regulares. ¿Qué influencia tiene el trabajo sobre la salud de Salvador? ¿Es positiva o negativa?

1.1.2. Condiciones de trabajo

La ley las define en el **artículo 4.7.º de la LPRL**: *cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador*. Son, por tanto, **descripciones neutras** del trabajo: ni buenas ni malas por sí mismas.

Fíjate en la palabra **significativa**. En el lenguaje laboral de cada día, «condiciones de trabajo» quiere decir muchas cosas (el sueldo, las vacaciones...). En prevención solo cuentan las que **pueden influir de verdad** en los riesgos; una influencia menor no basta.

El libro las agrupa en tres ámbitos (tabla 1.2):

Ámbito	Qué abarca
Seguridad y medio ambiente de trabajo	Todo lo que forma el entorno: las condiciones materiales de seguridad y la presencia de agentes físicos, químicos o biológicos
Exigencias de la tarea	Los esfuerzos que hay que hacer, las posturas que hay que adoptar y el nivel de atención que exige la actividad
Organización del trabajo	Cómo se reparte el proceso productivo en tareas: el tiempo, el ritmo y las relaciones entre personas

1.1.3. Factores de riesgo

Un **factor de riesgo** es una condición de trabajo que **hace más probable** que el riesgo se materialice o que **agrava sus consecuencias**. La diferencia con el apartado anterior es la que más se pregunta:

La condición de trabajo es neutra; el factor de riesgo es la parte de esa condición que puede hacerte daño.

Ejemplo del aula de informática: la condición de trabajo es «**trabajar con ordenadores**»; los factores de riesgo son **la pantalla con reflejos, la silla que no se ajusta o la regleta sobrecargada**.

El libro clasifica los factores de riesgo en cuatro grupos, según la condición de trabajo de la que salen (tabla 1.3):

Condición de trabajo	Factores de riesgo
Condiciones de seguridad	Que falten o sean deficientes: las condiciones constructivas del local; el orden, la limpieza y el mantenimiento; el almacenamiento de materiales; las máquinas y herramientas; los equipos de transporte; las instalaciones eléctricas
Medio ambiente · físico	Ruido, vibraciones, radiaciones, condiciones termohigrométricas (temperatura y humedad) y presión
Medio ambiente · químico	Sustancias y preparados peligrosos, en forma de sólido (polvo o humo), de líquido (niebla, bruma o aerosol) o de gas o vapor
Medio ambiente · biológico	Microorganismos, cultivos celulares y endoparásitos humanos
Exigencias de la tarea	Lo que el trabajo pide al cuerpo o a la mente: postura, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas, esfuerzos, nivel de atención y nivel de responsabilidad
Organización del trabajo	La estructura de la organización (jerarquía, estilo de mando, comunicación e información, relaciones), las características del puesto, el tiempo de trabajo (horario, por ejemplo nocturno; jornada; ritmo) y las características individuales

EN CLASE · CASO PRÁCTICO 1.2 DEL LIBRO · MARTA ANTE EL ORDENADOR

Marta trabaja en una oficina. Pasa muchas horas seguidas delante del ordenador, hace siempre las mismas tareas, casi no se relaciona con nadie durante la jornada y adopta posturas inadecuadas. ¿A qué factores de riesgo está expuesta? Clasifícalos con la tabla 1.3.

PARA PRACTICAR · ACTIVIDADES FINALES 1.2, 1.3 Y 1.4 DEL LIBRO

1.2 · Aitana es enfermera. Cuida a pacientes con infecciones y usa jeringuillas y muestras biológicas, pero no tiene el equipo de protección que le haría falta. Hace turnos y está siempre estresada. ¿A qué factores de riesgo está expuesta?

1.3 · José es profesor. Se pasa el día forzando la voz, tiene que resolver situaciones tensas con alumnos y familias, y su aula está mal iluminada y mal ventilada. ¿Qué factores de riesgo tiene su puesto?

1.4 · Marta, en una fábrica, trabaja entre máquinas sin protección auditiva, hace movimientos repetitivos y pasa muchas horas de pie. ¿De cuál de los cuatro grupos de la tabla 1.3 son sus factores de riesgo?

COMPRUEBA QUE LO SABES · APARTADOS 1.1.1 A 1.1.3

1. ¿Qué tres dimensiones tiene la salud según la OMS? ¿Por qué no basta con no estar enfermo?
2. ¿Qué diferencia hay entre una condición de trabajo y un factor de riesgo? Pon un ejemplo del aula.
3. ¿En qué cuatro grupos clasifica el libro los factores de riesgo?

1.1.4. Riesgos profesionales

El **artículo 4 de la LPRL** define el riesgo laboral y el riesgo laboral grave e inminente. A estas dos ideas el libro añade una tercera que no está en la ley pero que hoy es imprescindible: el riesgo **nuevo y emergente**.

A) Riesgo laboral

Riesgo laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo (art. 4.2.º LPRL). Para decir si un riesgo es grave o leve se valoran **dos cosas juntas: la probabilidad** de que el daño ocurra y **la severidad** del daño si ocurre.

Un riesgo se considera **aceptable** cuando es **poco probable** que acabe en accidente, cuando, si pasara, **las consecuencias no serían importantes**, y cuando **se repite pocas veces**. Aceptable no quiere decir inexistente: quiere decir que, con las medidas tomadas, el riesgo que queda es pequeño.

Conviene no mezclar dos palabras parecidas:

- **Prevención:** el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa **para evitar o disminuir** los riesgos (art. 4.1.º LPRL). Actúa **antes**.
- **Protección:** lo que **reduce el daño** si el riesgo llega a materializarse (un casco, una barandilla). Actúa **cuando ya pasa**.

El libro ordena las clases de riesgo laboral según la condición de trabajo de la que salen (tabla 1.4):

Clase de riesgo	De dónde sale
Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	Del edificio del centro de trabajo, de sus instalaciones y de sus equipos
Riesgos ambientales	De los agentes físicos, químicos o biológicos del entorno
Riesgos ergonómicos	De que el puesto no esté bien adaptado a la persona que lo ocupa
Riesgos psicosociales	De que la persona perciba las condiciones de trabajo como una amenaza

PARA PRACTICAR · CASO PRÁCTICO 1.3 DEL LIBRO · ALBERTO Y LUCÍA

Alberto está haciendo el mantenimiento de una máquina, resbala en una mancha de aceite del suelo y se cae. A la vez, Lucía se queja de dolor de espalda después de mover una caja pesada. ¿Qué clase de riesgo de la tabla 1.4 hay en cada caso?

B) Riesgo laboral grave e inminente

CASO PARA EMPEZAR · SI HAY ALERTA ROJA, ¿TE PUEDEN OBLIGAR A IR A TRABAJAR?

El 29 de octubre de 2024, una DANA (un temporal de lluvias muy fuertes) inundó buena parte de la provincia de Valencia. Aquel día, gran parte de la provincia estaba en **alerta roja** por lluvias, el nivel de peligro más alto. Algunas empresas mantuvieron la actividad. Días después, el Ministerio de Trabajo explicó que la Inspección de Trabajo actuaba contra esas empresas, y el 18 de noviembre anunció **106 expedientes** a empresas por posibles incumplimientos de las normas laborales durante la DANA.

Fuentes: El Español, 29-10-2024 · Infobae, 14-11-2024 · elDerecho.com, 18-11-2024.

Antes de leer la teoría: si hay alerta roja y la empresa te dice que vayas a trabajar, ¿tienes que ir? ¿Por qué? Escribe lo que piensas, aunque no estés seguro.

Un riesgo laboral es **grave e inminente** cuando es racionalmente probable que se materialice en un futuro inmediato y puede suponer un daño grave para la salud (**art. 4.4.º LPRL**). Tiene **tres notas** que se tienen que dar **a la vez** (figura 1.3):

1. **Probabilidad racional** de que se materialice.
2. **Inminencia:** que ocurra en un futuro inmediato.
3. **Gravedad** del daño para la salud.

Cuando se dan las tres, el **artículo 21 de la LPRL** reparte obligaciones y derechos. La empresa tiene **tres obligaciones** (art. 21.1):

- **Informar lo antes posible** a todas las personas afectadas de que existe ese riesgo y de las medidas que se han tomado o que hay que tomar.
- Tomar las medidas y **dar las instrucciones** necesarias para que el personal pueda **interrumpir la actividad** y, si hace falta, **abandonar de inmediato** el lugar de trabajo.
- Prever qué hará quien **no pueda contactar con su superior**, para que pueda tomar él mismo las medidas que eviten las consecuencias del peligro.

Y la persona trabajadora tiene **un derecho y una garantía**:

- **Tiene derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo** cuando considere que continuar supone un riesgo grave e inminente para su vida o su salud (art. 21.2).
- Por hacerlo **no puede sufrir ningún perjuicio** —ni sanción, ni pérdida de salario: sigue cobrando ese tiempo— **salvo que haya obrado de mala fe o con negligencia grave** (art. 21.4).

La paralización es **temporal**: dura mientras dura el riesgo y no se puede alargar más allá del momento en que desaparece (recuadro «Importante» del libro).

Desde el 30 de noviembre de 2024 existe además un **permiso retribuido de hasta cuatro días** (art. 37.3.g del Estatuto de los Trabajadores) cuando no se puede llegar al centro de trabajo por las restricciones de las autoridades o cuando hay una situación de riesgo grave e inminente, incluidas las que vienen de una catástrofe o de un fenómeno meteorológico adverso. Lo creó el Real Decreto-ley 8/2024, aprobado a raíz de la DANA de Valencia: **el día de la DANA todavía no existía**.

EJEMPLO RESUELTO · CASO PRÁCTICO RESUELTO 1.2 DEL LIBRO · LA FUGA DE GAS

En la empresa Gasipe, SL, se rompe una tubería y sale un gas muy tóxico: hay posibilidad inmediata de intoxicación grave. ¿Es un riesgo grave e inminente?

Solución. Sí, porque se dan las tres notas. **Probabilidad racional:** el gas es tóxico y está saliendo. **Inminencia:** la exposición es directa, ya. **Gravedad:** intoxicación grave o muerte.

EN CLASE · CASO PRÁCTICO 1.4 DEL LIBRO · EL ANDAMIO MAL ANCLADO

En una obra hay un andamio mal anclado que empieza a tambalearse, con peligro de caer sobre las personas que trabajan debajo. Explica cómo se da cada una de las tres notas del riesgo grave e inminente. ¿Qué tiene que hacer la empresa?

EN CLASE · VUELVE AL CASO DE LA DANA

1. Explica las tres notas del riesgo grave e inminente (figura 1.3) con el ejemplo de tener que trabajar en medio de una inundación: probabilidad racional, inminencia y gravedad del daño.
2. Aquel día, una persona que hubiera parado el trabajo y se hubiera marchado para protegerse, ¿podía ser sancionada o perder el salario?

¿Por qué?

3. ¿Verdadero o falso? Corrige las falsas. a) Si la empresa lo dice, siempre hay que ir a trabajar, aunque haya alerta roja. **b)** Ante un riesgo grave e inminente, la empresa debe avisar al personal y darle instrucciones para poder dejar el trabajo. **c)** Desde noviembre de 2024, una catástrofe o un temporal puede dar derecho a hasta cuatro días de permiso pagado.

PARA PRACTICAR · ACTIVIDADES FINALES 1.5 Y 1.6 DEL LIBRO

1.5 · La mina. Juan y Antonio trabajan en una mina. Un día se dan cuenta de que la ventilación ha dejado de funcionar y se están acumulando gases tóxicos. ¿Es un riesgo grave e inminente? Razónalo con las tres notas.

1.6 · La tormenta. Alfredo, técnico en electricidad, está reparando un poste de alta tensión cuando se desata una fuerte tormenta con rayos y viento. ¿Debe seguir o debe parar? ¿Por qué?

C) Riesgo laboral nuevo y emergente

La tecnología trae **riesgos nuevos o emergentes**: los del uso de la propia tecnología (la digitalización, la **inteligencia artificial**, el internet de las cosas), los de nuevas formas de organizar el trabajo (el **teletrabajo**) y los de las nuevas formas de empleo y modelos de negocio (por ejemplo, el trabajo en plataformas digitales).

Para que un riesgo sea «nuevo y emergente» tienen que cumplirse **las dos cosas** (tabla 1.5). Esta es la trampa más repetida de la unidad: justificar solo que la tecnología es reciente **no basta**.

- **Nuevo** (novedad): no existía antes, porque viene de nuevos procesos, nuevas tecnologías o cambios en la organización; o existía, pero ahora se percibe como nuevo porque ha cambiado la mirada de la sociedad; o existía, pero los avances científicos permiten descubrir factores que antes no se veían.
- **Emergente** (emergencia): **aumenta** el número de factores que lo originan, **aumenta** la probabilidad de estar expuesto o **aumentan** las consecuencias, porque los daños son más graves o afectan a más personas.

EJEMPLO RESUELTO · CASO PRÁCTICO RESUELTO 1.3 DEL LIBRO · LA REALIDAD VIRTUAL

Una empresa empieza a usar realidad virtual. Después de varias jornadas, el personal tiene mareos, fatiga visual y desorientación. ¿Es un riesgo nuevo y emergente?

Solución. El libro dice que sí: la realidad virtual es una tecnología recién llegada a muchos puestos, y sus riesgos no existían antes de que se incorporara al trabajo. Fíjate en que el ejemplo justifica sobre todo la **novedad**; para completarlo, añade la **emergencia**: cada vez más personas la usan y durante más horas, así que aumenta la exposición.

PARA PRACTICAR · ACTIVIDAD FINAL 1.7 DEL LIBRO · LOS ROBOTS CON IA

Una empresa introduce robots con inteligencia artificial. Hay menos tareas manuales, pero más carga mental: ahora las personas tienen que vigilar el proceso y resolver fallos inesperados. ¿Es un riesgo nuevo y emergente? Justifícalo con los dos requisitos.

COMPRUEBA QUE LO SABES · APARTADO 1.1.4

4. Define riesgo laboral y di qué dos cosas se valoran para calificar su gravedad. ¿Cuándo es un riesgo aceptable?
5. ¿Qué diferencia hay entre prevención y protección?
6. ¿Cuáles son las tres notas de un riesgo grave e inminente? ¿Qué tres cosas tiene que hacer la empresa?
7. Ante un riesgo grave e inminente para el trabajo y te marchas. ¿Te pueden sancionar o quitar el salario?
8. ¿Qué dos condiciones debe cumplir un riesgo para ser «nuevo y emergente»?

1.1.5. Daños derivados del trabajo

Son las enfermedades, patologías o lesiones sufridas con motivo u ocasión del trabajo (art. 4.3.º LPRL). El libro los ordena primero por su origen (tabla 1.6):

Patología	Relación con el trabajo	Daños
Específica	Directa y clara entre la causa (las condiciones de trabajo) y el daño	Accidente de trabajo y enfermedad profesional
Inespecífica	Indirecta o difícil de demostrar	Fatiga, estrés e insatisfacción laboral

«Inespecífica» **no** quiere decir que no tenga nada que ver con el trabajo: quiere decir que cuesta probarlo. Si se prueba el vínculo, un daño psicológico también puede ser accidente de trabajo.

Una aclaración que evita confusiones: la LPRL usa una expresión general, **daños derivados del trabajo**. Los conceptos concretos de **accidente de trabajo** y **enfermedad profesional** los define otra ley, la **Ley General de la Seguridad Social (LGSS)**, para decidir qué protección social recibe la persona. Esos conceptos también sirven en prevención, y por eso aquí se estudian los dos.

PARA PRACTICAR · CASO PRÁCTICO 1.5 DEL LIBRO · PABLO Y SOFÍA

Pablo y Sofía están en el equipo de ventas de una empresa que les exige objetivos muy ambiciosos. Los dos tienen niveles altos de ansiedad y de estrés. ¿Es una patología específica o inespecífica?

A) Accidente de trabajo

CASO PARA EMPEZAR · ¿UNA CAÍDA EN CASA PUEDE SER ACCIDENTE DE TRABAJO?

El 8 de marzo de 2022, una trabajadora teletrabajaba desde casa. Fue al baño y, al salir para volver al trabajo, tropezó en el pasillo y se cayó. Se hizo daño en el codo y en el costado derecho. La **mutua** (la entidad que, colaborando con la Seguridad Social, cubre los accidentes de trabajo) decía que no era accidente de trabajo, porque no había pasado mientras estaba delante del ordenador. Un juzgado de lo social de Cáceres le dio la razón a ella el 26 de octubre de 2022. La sentencia se podía recurrir.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial, 07-11-2022.

Antes de leer la teoría: ¿tú qué crees, es un accidente de trabajo o no?
¿Por qué?

En prevención hay que distinguir **dos conceptos** de accidente de trabajo: el **legal**, que decide la protección de la Seguridad Social, y el **técnico**, que usa la prevención para investigar lo que pasa. Primero el legal.

Definición legal (**art. 156.1 LGSS**): *toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena*. Tiene **tres elementos** (tabla 1.7):

Elemento	Qué significa
Subjetivo	Que lo sufra una persona trabajadora por cuenta ajena ; con alguna excepción, también se aplica a las personas autónomas
Objetivo	Que haya una lesión corporal; también cuentan las secuelas y las enfermedades psíquicas o psicológicas
Causal	Que haya una relación de causa , directa o indirecta, entre el trabajo y la lesión

Para aplicar la ley hay que saber qué es **tiempo** y qué es **lugar** de trabajo. El **tiempo de trabajo** es el del horario, el de las horas extraordinarias y el que se dedica a prepararse para trabajar. El **lugar de trabajo** es donde se hacen las tareas, **aunque no sea el sitio habitual**.

La presunción de laboralidad (art. 156.3 LGSS; figura 1.4) es la pieza clave: *se presumirá, salvo prueba en contrario, que son constitutivas de accidente de trabajo las lesiones que sufra el trabajador durante el tiempo y en el lugar del trabajo*. Por eso un infarto sufrido en la oficina cuenta como accidente de trabajo mientras nadie demuestre lo contrario: no hay que probar la causa; hay que probar que **no** la hubo.

EN CLASE · VUELVE AL CASO DE LA CAÍDA EN CASA

1. ¿Se dan en este caso los tres elementos del accidente de trabajo (subjetivo, objetivo y causal)? Explica cada uno.
2. ¿Cuál era el tiempo de trabajo y cuál era el lugar de trabajo?
3. La primera causa de muerte en accidente laboral en 2025 fueron los infartos y los derrames cerebrales, con 251 muertes (la noticia está al final de esta hoja). ¿Por qué un infarto puede contar como accidente de trabajo?

PARA PRACTICAR · CASO PRÁCTICO 1.6 Y ACTIVIDADES FINALES 1.8 Y 1.9 DEL LIBRO

Caso práctico 1.6. a) **Elena** sale de la oficina en horario de trabajo para llevar unos documentos a otra sucursal, se cae por las escaleras del centro de trabajo y se hace daño en una pierna. b) **Carla**, dependienta, se lesiona la espalda moviendo una caja pesada en el almacén, justo antes de acabar el turno. En cada caso, ¿se dan los tres elementos del accidente de trabajo? ¿Pasó en tiempo y lugar de trabajo?

Actividad final 1.8 · Luis, mozo de almacén, recibe el golpe de una caja pesada que cae de una estantería mientras coloca productos durante su turno, y se rompe un brazo. ¿Cuáles son los tres elementos del accidente en este caso?

Actividad final 1.9 · Alicia es cocinera en un restaurante. Mientras transporta una olla caliente, el suelo de la cocina está mojado, resbala y acaba con una quemadura en el brazo y el tobillo torcido. Identifica los tres elementos del accidente.

La ley **amplía** el concepto de accidente de trabajo a otros supuestos (art. 156.2 LGSS), y los tribunales han añadido alguno más. El libro los reúne en la **tabla 1.8**: siete supuestos de accidente y tres de enfermedad.

Supuesto	Qué es	Dónde está
In itinere	El que se sufre al ir o volver del lugar de trabajo. Los tribunales lo admiten aunque no se vaya por el camino de siempre (si es un trayecto razonable), con pequeñas desviaciones o tardando algo más de lo normal	Art. 156.2.a
Cargo sindical	El que se sufre ejerciendo un cargo sindical elegido, o al ir o volver del lugar donde se ejerce	Art. 156.2.b
Tareas distintas	El que se sufre haciendo tareas que no son las de tu categoría, por orden de la empresa o por iniciativa propia en interés de la empresa	Art. 156.2.c
Actos de salvamento	El que se sufre en un salvamento u otro acto parecido, si tiene relación con el trabajo	Art. 156.2.d
En misión	El que se sufre en el trayecto que hay que hacer para cumplir una tarea encargada, o mientras se hace, dentro de la jornada. No aparece con este nombre en la ley: lo han reconocido los tribunales y encaja en el concepto general	Art. 156.1
Imprudencia profesional	El que nace del trabajo de cada día y de la confianza que da hacerlo siempre: sigue siendo accidente de trabajo	Art. 156.5.a
En concurrencia	Aunque haya culpa del empresario, de un compañero o de un tercero, sigue siendo accidente de trabajo, salvo que esa culpa no tenga ninguna relación con el trabajo	Art. 156.5.b
Enfermedad causada por el trabajo	Una enfermedad que no está en la lista de enfermedades profesionales, si se prueba que el trabajo fue su causa exclusiva	Art. 156.2.e
Enfermedad agravada	Una enfermedad o defecto que la persona ya tenía antes y que el accidente empeora	Art. 156.2.f
Enfermedad intercurrente	Una complicación que aparece durante la curación del accidente y cambia su duración o su gravedad; por ejemplo, una infección en el hospital	Art. 156.2.g

LA PREGUNTA QUE DISTINGUE IN ITINERE DE MISIÓN

«Ese trayecto, ¿lo hacías para ir a trabajar o lo hacías trabajando?» Si ibas o volvías de tu casa, es *in itinere*. Si el desplazamiento era el encargo, es en misión.

Qué rompe el accidente de trabajo y qué no. Lo dice el artículo 156 de la LGSS en sus dos últimos apartados:

- **No** es accidente de trabajo el debido a **fuerza mayor extraña al trabajo**, es decir, algo que no tiene ninguna relación con el trabajo que se hacía (pero la insolación, el rayo y otros fenómenos de la naturaleza parecidos **nunca** se consideran extraños), ni el debido a **dolo** (hacerse daño a propósito) o a **imprudencia temeraria** de la persona accidentada (art. 156.4).
- **Sí** lo sigue siendo aunque haya **imprudencia profesional** o culpa del empresario, de un compañero o de un tercero, salvo que no guarde relación alguna con el trabajo (art. 156.5).

La diferencia entre las dos imprudencias cae en el examen: la **profesional** nace de la rutina y de la confianza, y **sigue siendo accidente de trabajo**; en la **temeraria**, la persona no respeta las precauciones más elementales, no pone ningún cuidado y asume riesgos innecesarios, y **deja de serlo** (recuadro «Sabías que...» del libro).

PARA PRACTICAR · CASO PRÁCTICO 1.7 DEL LIBRO · LOLA

Lola es electricista. Decide reparar una instalación sin cortar antes la corriente, aunque conoce las advertencias y los protocolos de seguridad que lo prohíben. Si tuviera un accidente, ¿qué imprudencia habría cometido, profesional o temeraria? Justifícalo.

EN CLASE · CUENTA · EVIDENCIA A · ACTIVIDADES FINALES 1.10 A 1.14 DEL LIBRO

Para cada caso di **si es accidente de trabajo y de qué tipo y justifícalo** con la tabla 1.8 y con lo que acabas de ver sobre las imprudencias. La etiqueta sola no vale: lo que puntúa es el porqué. Se hace sola, en clase, y se entrega en el Classroom.

1.10 · Carlos maneja maquinaria desde hace cinco años y tiene la formación adecuada. Haciendo una tarea de cada día, se despista, no ajusta bien una pieza y sufre un accidente. ¿Imprudencia profesional o temeraria? ¿Es accidente de trabajo?

1.11 · Raúl conduce una carretilla elevadora a mucha velocidad por el almacén para acabar antes. Pierde el control, choca contra una estantería y causa daños y lesiones a una compañera. ¿Imprudencia profesional o temeraria? Razónalo.

1.12 · Laura va en coche a la oficina. Parada en un semáforo, otro coche la golpea por detrás y sufre una lesión cervical. ¿Es accidente de trabajo? ¿De qué tipo?

1.13 · Pablo, auxiliar administrativo, va por encargo de la empresa a llevar unos documentos a una sucursal. Por el camino, lo atropellan al cruzar la calle y se rompe una pierna. ¿Es accidente de trabajo? ¿De qué tipo?

1.14 · Borja se hace un corte profundo en la mano manipulando piezas metálicas en el trabajo. Lo operan y la herida se le infecta, lo que complica la recuperación. ¿Es la infección una enfermedad intercurrente? ¿Por qué?

Hasta aquí, el concepto **legal**. El concepto **técnico** es el que usa la prevención para investigar lo que pasa, y distingue tres cosas que no son lo mismo (figura 1.5):

Término	Qué es
Accidente	Un hecho anormal y repentino que produce daños a personas o a cosas
Incidente	Un hecho anormal, brusco e imprevisto que no produce lesiones ni daños materiales, pero podría haberlos producido
Avería	Un daño que impide funcionar a equipos o vehículos, sin posibilidad de lesionar a las personas

A la prevención le interesa investigar los **incidentes** precisamente porque no ha pasado nada: son un aviso gratis. El cable suelto que hoy solo ha hecho tropezar a alguien es la caída de mañana.

B) Enfermedad profesional

Definición legal (**art. 157 LGSS**): *la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el cuadro que se apruebe, y provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen.* Tiene tres elementos (tabla 1.9):

Elemento	Qué significa
Subjetivo	Persona trabajadora por cuenta ajena; con alguna excepción, también las autónomas
Actividad	Que se contraiga trabajando en una de las actividades que dice el cuadro
Sustancia o agente	Que la provoque uno de los elementos o sustancias que el cuadro indica para esa enfermedad

España usa un **sistema de lista**: la enfermedad, la actividad y el agente tienen que estar en el cuadro oficial, que es el **anexo 1 del RD 1299/2006**. Si están, el vínculo con el trabajo **se presume** y no hay que demostrarlo. El cuadro puede crecer: el **anexo 2** es una lista complementaria de enfermedades de las que se sospecha un origen profesional y que podrían entrar en el futuro.

Los **seis grupos** del cuadro, con un ejemplo de cada uno (tabla 1.10):

Grupo	Causa	Ejemplo del libro
1	Agentes químicos	Níquel, en trabajos de bisutería
2	Agentes físicos	Sordera por ruido (hipoacusia), en el remachado de metales
3	Agentes biológicos	Enfermedades infecciosas del personal sanitario
4	Inhalación de sustancias	Silicosis por polvo de sílice, en las minas
5	Enfermedades de la piel	Sustancias de bajo peso molecular, en la industria textil o química
6	Agentes carcinógenos	Cáncer de pulmón por amianto, en trabajos de aislamiento

Dos ejemplos que suelen fallar: la **hipoacusia por ruido** va al grupo **2**, porque el ruido es un agente **físico**; y la **silicosis**, al grupo **4** (inhalación de sustancias), **no al 1**: el polvo de sílice no está en el cuadro como agente químico, sino como sustancia que daña **al respirarla**. Antes de mirar si algo «suenas» químico, pregúntate qué agente es y cómo hace el daño.

Y si una enfermedad está claramente causada por el trabajo pero **no figura** en la lista, no queda desprotegida: se puede considerar **accidente de trabajo** como «enfermedad causada por el trabajo», con una condición más dura: probar que el trabajo fue la **causa exclusiva** (art. 156.2.e LGSS).

PARA PRACTICAR · CASO PRÁCTICO 1.8 DEL LIBRO · SILVIA

Silvia lleva años en una fábrica donde las máquinas hacen ruido todo el día, y no siempre se ha puesto bien los protectores de los oídos. Ahora oye menos. ¿Es una enfermedad profesional? Si lo es, ¿en qué grupo del cuadro va?

EN CLASE · ACTIVIDAD FINAL 1.15 DEL LIBRO · MARCOS

Marcos trabajó quince años en una mina, respirando polvo de sílice sin la protección respiratoria adecuada. Con el tiempo le cuesta

respirar y le diagnostican silicosis. ¿A qué grupo de enfermedades profesionales pertenece?

C) Otros daños derivados del trabajo

Además del accidente y la enfermedad profesional, el trabajo puede causar **fatiga** física o mental, **insatisfacción**, **estrés**, **mobbing** (acoso laboral) y **burnout** (desgaste profesional); se estudian en la unidad 2. Son daños reales, aunque su relación con el trabajo sea más difícil de probar, y hay que tener en cuenta que **los factores de fuera del trabajo** también pueden contribuir a que aparezcan.

COMPRUEBA QUE LO SABES · APARTADO 1.1.5

9. Define accidente de trabajo y di sus tres elementos.
10. ¿Qué dice la presunción de laboralidad y para qué sirve? ¿Qué es tiempo y qué es lugar de trabajo?
11. ¿Qué diferencia hay entre un accidente *in itinere* y uno en misión?
12. ¿Qué imprudencia rompe el accidente de trabajo y cuál no?
13. ¿Qué diferencia hay entre una enfermedad agravada y una intercurrente?
14. ¿Qué hace falta para que una enfermedad sea enfermedad profesional? ¿Y si no está en la lista?
15. ¿En qué grupo del cuadro van la hipoacusia por ruido y la silicosis?
16. Accidente, incidente y avería: ¿qué los distingue?

1.2. Marco normativo en materia preventiva

La normativa de prevención la forman **la LPRL**, las normas que la **desarrollan o completan** y **cualquier otra norma**, legal o pactada en convenio, que obligue a tomar medidas de prevención en el trabajo.

Viene de Europa: la **Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)** trasladó al derecho español la **Directiva 89/391/CEE**, de 12 de junio de 1989, la llamada Directiva Marco. La referencia internacional es el **Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo**.

Conviene tener claro de dónde sale el derecho. La **Constitución**, en su **artículo 40.2**, encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo, pero es un **principio rector**: no da a cada trabajador un derecho que pueda reclamar directamente ante un juez. El derecho exigible lo crean las leyes que cumplen ese mandato: el **art. 14.1 de la LPRL** reconoce el **derecho a una protección eficaz** en materia de seguridad y salud, con el correlativo **deber de protección del empresario**; y el Estatuto de los Trabajadores lo repite en sus artículos 4.2.d y 19.1.

1.2.1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales

La LPRL tiene por objeto **promover la seguridad y la salud** de las personas trabajadoras aplicando medidas y desarrollando las actividades necesarias para prevenir los riesgos del trabajo.

Su pieza central es el **deber de protección** de la empresa (**art. 14.1**). Es un deber **amplio**: no se limita a las obligaciones que enumera la propia LPRL, sino que incluye todas las que establezca cualquier norma de prevención.

CASO PARA EMPEZAR · ¿DE QUIÉN ES LA CULPA CUANDO UN TRABAJADOR SE HACE DAÑO LIMPIANDO UNA CISTERNA?

El 21 de junio de 2021, una empresa de limpieza envió a un trabajador a desinfectar una cisterna de 8 metros de profundidad en un hotel de Palma. No tenía contrato. No le dieron formación ni instrucciones, ni arnés, ni línea de vida: solo una cuerda y una escalera enrollable sin fijar. Perdió el equilibrio, cayó y se hizo daño en el brazo; después volvió a caer de espaldas desde más de 2 metros. Necesitó 93 días de tratamiento médico y rehabilitación. En 2026, la Audiencia Provincial de las Illes Balears confirmó la condena del empresario: 21 meses de prisión, una multa y una indemnización. La sentencia todavía se puede recurrir ante el Tribunal Supremo.

Fuente: Consejo General del Poder Judicial, 21-04-2026.

Antes de leer la teoría: ¿qué falló ahí? Haz una lista de todo lo que faltaba.

Las obligaciones concretas de la empresa (figura 1.6):

1. Integrar la prevención en el sistema general de gestión de la empresa.
2. Constituir un sistema de prevención.
3. Proporcionar equipos de trabajo y de protección adecuados.
4. Consultar a la plantilla y permitir su participación.
5. Informar y formar.
6. Vigilar la salud.
7. Coordinar las actividades con otras empresas.
8. Elaborar y conservar la documentación.
9. Proteger la maternidad.
10. Proteger a los menores.

Las obligaciones no son solo de la empresa. Cada trabajador debe **cooperar, cumplir las medidas de prevención** y velar por su propia seguridad y por la de las personas a las que pueda afectar su trabajo (recuadro «Importante» del libro). El **art. 29 de la LPRL** lo concreta: usar bien máquinas y equipos de protección, no desactivar los dispositivos de seguridad, avisar de las situaciones de riesgo y cooperar con la empresa; incumplirlo es sancionable (art. 29.3). Ahora bien: **eso no traslada al trabajador la**

responsabilidad de la empresa, porque esos deberes se cumplen «de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario». Sin formación ni instrucciones no hay nada que incumplir.

EN CLASE · CASO PRÁCTICO 1.9 DEL LIBRO · ANDREA Y JUANJO

Andrea y Juanjo trabajan en una obra. No tienen cascos ni arneses. La empresa no ha evaluado los riesgos, no les ha dado formación en prevención ni les ha explicado qué hacer en caso de emergencia. ¿Qué obligaciones de la figura 1.6 está incumpliendo la empresa?

EN CLASE · VUELVE AL CASO DE LA CISTERNA

1. ¿El trabajador sufrió un accidente de trabajo o una enfermedad profesional? ¿Por qué?
2. ¿Qué **tres** obligaciones de la empresa de la figura 1.6 se incumplieron en este caso?
3. El libro dice que cada trabajador debe cumplir las medidas de prevención. ¿Quiere decir eso que la culpa fue del trabajador? Explícalo.

EN CLASE · ACTIVIDAD FINAL 1.16 DEL LIBRO · LA FÁBRICA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

Una fábrica trabaja con productos químicos. La plantilla no tiene los equipos de protección que necesita, nadie le hace revisiones médicas y nadie le ha explicado qué riesgos tienen los productos que maneja. ¿Qué obligaciones está incumpliendo?

Los principios de la acción preventiva (art. 15.1 LPRL; tabla 1.11) marcan el orden en que hay que actuar. Sirven para saber hasta dónde llega el deber de la empresa y para interpretar la ley cuando hay dudas:

Principio	Qué quiere decir
1. Evitar los riesgos	Es el principio que inspira toda la normativa: la empresa tiene que intentar eliminarlos todos
2. Evaluar los que no se puedan evitar	Solo cuando no se ha podido evitar un riesgo se evalúa, para saber qué magnitud tiene
3. Combatirlos en su origen	Actuar primero sobre la fuente del riesgo, para que no pueda llegar a hacer daño
4. Adaptar el trabajo a la persona	Sobre todo al diseñar los puestos y elegir los equipos y los métodos de trabajo
5. Tener en cuenta la evolución de la técnica	Usar en cada momento el sistema y las medidas que más protejan
6. Sustituir lo peligroso	Cambiar lo que es peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro, en el trabajo y en las propias medidas
7. Planificar la prevención	Integrarla en el sistema de trabajo y en todos los niveles de la empresa
8. Anteponer la protección colectiva a la individual	Lo que protege a todos a la vez va primero
9. Dar las debidas instrucciones	Está unido a la obligación de informar y formar a la plantilla

El principio 8 es el que más se pregunta: en una obra sin barandillas ni redes, repartir arneses a todo el mundo **no** basta. Primero lo colectivo —lo que protege a todos a la vez—; el equipo individual es el último recurso, para el riesgo que no se ha podido evitar o limitar de otra forma (art. 17.2 LPRL).

EJEMPLO RESUELTO · CASO PRÁCTICO RESUELTO 1.4 DEL LIBRO · EL AIRE DE LA OFICINA

Para mejorar el aire de una oficina, una empresa instala un sistema de climatización con filtros, regula la temperatura y la humedad y programa revisiones periódicas. ¿Qué principios aplica?

Solución. Combatir los riesgos en su origen (la climatización con filtros), **adaptar el trabajo a la persona** (la temperatura y la humedad) y **planificar la prevención** (las revisiones programadas).

EN CLASE · ACTIVIDADES FINALES 1.17 Y 1.18 DEL LIBRO

1.17 · El hospital. El equipo de limpieza de un hospital está en contacto con fluidos corporales sin protegerse bien. La empresa evalúa los riesgos y

después reparte guantes, mascarillas y batas impermeables, organiza cursos de bioseguridad y cambia los productos de limpieza por otros menos peligrosos. ¿Qué principios de la acción preventiva aplica?

1.18 · La obra. En una obra se trabaja en el tejado. No hay barandillas ni redes; a cambio, la empresa da a cada persona un arnés, un casco y una cuerda. ¿Es correcto? Razónalo.

Una pregunta que sale en clase: ¿puede el Govern de les Illes Balears hacer su propia ley de prevención? No. La legislación laboral es competencia **exclusiva del Estado** (art. 149.1.7.^a de la Constitución). Las comunidades autónomas pueden **ejecutar** las normas estatales, dictar normas para aplicarlas y crear organismos propios, pero no regular la prevención (recuadro «Sabías que...» del libro).

EN CLASE · ACTIVIDAD FINAL 1.23 DEL LIBRO · DERECHOS Y DEBERES

Reflexiona sobre los **derechos** y los **deberes** de las personas trabajadoras en seguridad y salud, y explica por qué son importantes para su bienestar.

1.2.2. Normativa de desarrollo

La LPRL es el marco; el detalle está en los **reales decretos** que la desarrollan. Estos reglamentos tienen que cumplir tres criterios (**art. 6.2 LPRL**): ajustarse a los principios de la política preventiva de la LPRL, coordinarse con la normativa sanitaria y de seguridad industrial, y ser evaluados y revisados periódicamente.

La tabla 1.12 del libro recoge los principales:

Materia	Real decreto
Servicios de prevención	RD 39/1997
Señalización	RD 485/1997
Lugares de trabajo	RD 486/1997
Manipulación manual de cargas	RD 487/1997
Pantallas de visualización	RD 488/1997
Agentes biológicos	RD 664/1997
Agentes cancerígenos	RD 665/1997
Equipos de protección individual	RD 773/1997
Equipos de trabajo	RD 1215/1997
Agentes químicos	RD 374/2001
Riesgo eléctrico	RD 614/2001
Atmósferas explosivas	RD 681/2003
Coordinación de actividades empresariales	RD 171/2004
Vibraciones mecánicas	RD 1311/2005
Ruido	RD 286/2006
Amianto	RD 396/2006
Radiaciones ópticas artificiales	RD 486/2010
Campos electromagnéticos	RD 299/2016
Radiaciones ionizantes	RD 1029/2022
Servicio del hogar familiar	RD 893/2024

Los tres más útiles para quien estudia SMX o DAW: el **RD 488/1997**, de pantallas de visualización, que es literalmente vuestro puesto de trabajo; el **RD 486/1997**, de lugares de trabajo (espacio, iluminación y temperatura de la oficina); y el **RD 614/2001**, de riesgo eléctrico, para montar equipos y redes, sobre todo en SMX. El cuadro de enfermedades profesionales, el **RD 1299/2006**, no es un reglamento de la LPRL sino de la Seguridad Social, y por eso no está en esta tabla.

EN CLASE · ACTIVIDAD FINAL 1.19 DEL LIBRO · EL LABORATORIO

Imagina que trabajas en un laboratorio de investigación. De los reglamentos

de la tabla 1.12, ¿cuáles tendrías que conocer sí o sí? ¿Por qué?

1.2.3. Convenios colectivos

Las disposiciones laborales de la LPRL y de sus reglamentos son un **mínimo**: los convenios colectivos las pueden **mejorar y desarrollar**. Pueden regular, por ejemplo, cómo se designa a los delegados de prevención, crear órganos específicos que asuman las competencias que la LPRL da a los delegados, o acordar servicios de prevención mancomunados (compartidos entre varias empresas).

También el **contrato de trabajo** puede incluir **pactos individuales** entre la empresa y la persona trabajadora sobre condiciones de trabajo importantes para la prevención (recuadro «Sabías que...» del libro).

COMPRUEBA QUE LO SABES · APARTADO 1.2

17. ¿Qué dice el artículo 40.2 de la Constitución y por qué no basta para reclamar ante un juez? ¿Dónde está el derecho exigible?
18. Ordena los tres primeros principios de la acción preventiva.
19. En una obra sin barandillas, la empresa reparte arneses a todo el mundo. ¿Es correcto? ¿Qué principio incumple?
20. ¿Puede una comunidad autónoma aprobar su propia ley de prevención?
21. ¿Qué tres criterios tienen que cumplir los reglamentos que desarrollan la LPRL?

1.3. Organismos públicos relacionados con la prevención

Las administraciones públicas actúan en prevención con tres principios: **cooperación**, **asistencia mutua** y **participación de los agentes sociales** (sindicatos y organizaciones empresariales).

En el **ámbito estatal** (tabla 1.13):

Organismo	Qué hace
INSST — Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Órgano científico y técnico especializado: analiza y estudia las condiciones de seguridad y salud, y promueve y apoya su mejora. No sanciona
ITSS — Inspección de Trabajo y Seguridad Social	Servicio público que vigila y controla que se cumplan las normas de prevención. Requiere a la empresa que corrija, propone sanciones y, ante riesgo grave e inminente, puede paralizar los trabajos (arts. 43 y 44 LPRL)
Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Órgano colegiado asesor de las administraciones públicas y de participación institucional en prevención
Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.	Organismo de participación que promueve actividades para mejorar las condiciones de seguridad y salud

Las **comunidades autónomas** también han creado organismos propios de participación institucional en prevención.

En el **ámbito de la Unión Europea** (tabla 1.14):

Organismo	Qué hace
Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	Proporciona a las instituciones europeas, a los Estados y a quien lo necesite información técnica, científica y económica sobre seguridad y salud
Comité Consultivo para la Seguridad y la Salud en el Trabajo	Ayuda a la Comisión Europea a preparar y aplicar sus decisiones en esta materia
Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	Organismo tripartito (gobiernos, empresas y sindicatos) que crea y difunde conocimiento para mejorar las condiciones de vida y de trabajo

LA CONFUSIÓN MÁS HABITUAL

INSST e ITSS no son lo mismo. El INSST **estudia y asesora**; la Inspección **vigila, requiere y propone sanciones**. Si una empresa no evalúa los riesgos y no da equipos de protección, quien actúa es la **Inspección**.

El libro escribe en la tabla 1.13 «Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales»; el nombre oficial completo, que el propio libro recoge en la página 23, es **Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, F.S.P.**

PARA PRACTICAR · CASO PRÁCTICO 1.10 DEL LIBRO

Una empresa no evalúa los riesgos ni da a su plantilla los equipos de protección adecuados. ¿Qué organismo público debería actuar?

EN CLASE · ACTIVIDAD FINAL 1.20 DEL LIBRO · LA SOLDADURA

En una empresa metalúrgica, la plantilla suelda sin el equipo de protección adecuado y tiene problemas respiratorios y daños en la piel por los humos y las radiaciones. ¿Qué organismo es competente para intervenir? ¿Por qué?

EN CLASE · ¿QUIÉN VIGILA QUE LA LEY SE CUMPLA?

1. Recupera los tres casos reales de la unidad y di quién actuó en cada uno y qué hizo: *Inspección de Trabajo, juzgado de lo social o Audiencia Provincial*. La alerta roja de la DANA · La caída en el pasillo de casa · La cisterna del hotel de Palma.
2. Con la tabla 1.13: ¿qué organismo **vigila y controla** que las empresas cumplan las normas de prevención? ¿Y cuál **estudia las condiciones de seguridad y salud y apoya su mejora**?

COMPRUEBA QUE LO SABES · APARTADO 1.3

22. ¿Quién vigila y sanciona: el INSST o la Inspección de Trabajo? ¿Qué hace el otro?
23. ¿Qué organismo europeo da información técnica y científica sobre seguridad y salud?

Para cerrar la unidad

Caso de estudio · condiciones de trabajo inadecuadas

EN CLASE · CUENTA · EVIDENCIA B · CASO DE ESTUDIO DEL LIBRO · LORENA

Lorena trabaja en una fábrica textil, con jornadas largas y poca ventilación. No ha recibido formación en seguridad y usa maquinaria sin protección. La empresa no evalúa los riesgos ni aplica medidas de prevención. Con el tiempo, Lorena sufre una lesión muscular y problemas respiratorios. Lo denuncia, y la Inspección de Trabajo interviene y obliga a la empresa a mejorar las condiciones.

1. ¿Qué factores de riesgo hay en este trabajo? Clasifícalos según las condiciones de trabajo (tabla 1.3).
2. ¿Qué daños derivados del trabajo ha sufrido Lorena?
3. ¿Qué normativa de prevención se aplica en este caso? ¿Se han cumplido los principios de la acción preventiva?
4. ¿Qué organismos públicos pueden intervenir para proteger a las personas trabajadoras? ¿Cómo?

La noticia · 735 muertes en el trabajo en 2025

El libro cierra la unidad con una noticia de Europa Press del 13 de febrero de 2026, con los datos provisionales del Ministerio de Trabajo. Los datos que hay que tener delante:

- En 2025 murieron **735 personas** en accidente laboral, **61 menos** que en 2024 (un 7,7 % menos). De ellas, 676 eran asalariadas y 59, autónomas.
- Las primeras causas de muerte: **infartos y derrames cerebrales (251)**, caídas (97), quedar atrapado o aplastado, o sufrir una amputación (82), y accidentes de tráfico (73).
- **584** murieron **en jornada de trabajo** (un 9,6 % menos que en 2024) y **151 *in itinere***, yendo al trabajo o volviendo (uno más que en 2024).
- En jornada, por sectores: servicios 262, construcción 164 (**el único sector que sube**, un 21,5 %), industria 110 y agrario 48.
- Hubo **620.386 accidentes con baja**: 529.838 en el centro de trabajo y 90.548 *in itinere*.

EN CLASE · LAS TRES PREGUNTAS DE LA NOTICIA

1. ¿Qué tipos de riesgo causaron más accidentes mortales en 2025? Relaciónalos con la clasificación de los factores de riesgo (tabla 1.3).
2. ¿En qué se diferencian los accidentes en jornada de trabajo de los accidentes *in itinere*? Explícalo y pon ejemplos de cada uno en

sectores diferentes.

3. ¿Qué papel deberían tener la ITSS y el INSST ante la siniestralidad laboral? ¿Qué normativa se aplica para prevenir estos accidentes?

Para ir más allá

Trabajos del libro para quien quiera profundizar. Son de investigación, fuera de clase, y **no cuentan** para la nota.

- **Reto · el impacto de los algoritmos.** Las empresas usan algoritmos para decidir, asignar tareas o marcar el ritmo de trabajo (por ejemplo, en las plataformas de reparto). Investiga cómo afectan a los riesgos, a los daños y a la normativa en tu sector (informática), estudia un caso real y presenta un informe con propuestas.
- **Actividad final 1.21.** Investiga el impacto económico, social y personal de los accidentes de trabajo para quien los sufre, y resúmelo en una infografía.
- **Actividad final 1.22.** Haz una tabla comparativa de enfermedades profesionales frecuentes en la industria, la sanidad y la construcción, con sus factores de riesgo.
- **Actividad final 1.24.** Haz un mapa conceptual de los reglamentos de la tabla 1.12, con qué regula cada uno y a quién se aplica.
- **Actividad final 1.25.** Haz un informe sobre los recursos que ofrece el INSST para ayudar a las empresas a cumplir la normativa.

Para empezar a buscar, las webs de los organismos: **insst.es** (INSST), **mites.gob.es/itss** (Inspección de Trabajo), **funprl.es** (Fundación Estatal), **osha.europa.eu/es** (EU-OSHA) y la de **Eurofound**.

De dónde sale esta hoja. Resumen propio de la unidad 1, comprobado artículo por artículo contra los textos del BOE (LPRL, LGSS y Estatuto de los Trabajadores); no reproduce el texto del libro. Los enunciados de los ejercicios están redactados con palabras propias y conservan los datos del libro. Los tres casos reales llevan su fuente y su fecha. Los datos de siniestralidad son los de la noticia de la página 19 (Europa Press, 13 de febrero de 2026).